

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ASESORAMIENTO EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD



**AYUDAS PARA EL
SECTOR AGRO**

Kit Digital. Marketplace	
SECTOR	 Pymes
TIPOLOGÍA DE AYUDA	 Dineraria

¿EN QUÉ CONSISTE?

El objetivo principal de esta categoría es ayudar a dirigir a la pyme en sus referencias online y productos para incrementar su nivel de ventas, optimizando los recursos existentes, eligiendo los canales de distribución adecuados y adaptando sus referencias y productos a las necesidades externas:

- Estudio previo de alternativas y alta en la plataforma: la solución incluye la apertura de cuenta y alta del perfil, en, al menos, una plataforma de Marketplace y en, al menos, un país.
- Análisis de la competencia: la solución incluye la realización de una investigación de mercado focalizada en las características de los competidores para mejorar el proceso de toma de decisiones y mejorar la posición competitiva de la pyme.
- Diseño y definición de la estrategia de negocio: la solución incluye la generación de la estrategia de negocio para lograr la consecución de los objetivos deseados orientando los recursos disponibles hacia dicha finalidad.
- Producción del catálogo de referencias: análisis de las categorías a comercializar para seleccionar, al menos, diez productos alineados con la estrategia de negocio.
- Creación del contenido del listing: definición de, al menos, diez descripciones del catálogo de referencias.
- Alta de referencias: carga de, al menos, diez referencias, y sus respectivas descripciones y fotografías, en la plataforma, acompañada por la descripción y fotografía individual de cada producto.

El importe de la ayuda no incluirá el coste asociado a la suscripción o alta en la plataforma de Marketplace ni los costes variables asociados a la venta de las referencias dadas de alta en la plataforma.

¿QUIÉN LA CONCEDE?

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Gobierno de España. Gobierno de España.

¿SECTOR DE APLICACIÓN?

Pymes

¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA?

Los **principales requisitos** para poder solicitar la ayuda son los siguientes:

a) Ser una empresa de entre 0 y menos de 250 empleados.

**Para más información se recomienda consultar las bases reguladoras que se encuentran en el apartado "¿Dónde puedo encontrar más información?"*

¿CÓMO ES LA AYUDA?

Dineraria. Cuantías máximas subvencionables:

- a) Entre 0 y 3 empleados: 2000 euros.
- b) Entre 3 y 9 empleados: 2000 euros.
- c) Entre 10 y 50 empleados: 2000 euros.

¿HASTA CUÁNDO PUEDO SOLICITARLA?

- a) Pequeña empresa o microempresa de entre 0 y menos de 3 empleados. Hasta el 31/10/2025.
- b) Pequeña empresa o microempresa de entre 3 y menos de 10 empleados. Hasta el 31/12/2024
- c) Pequeña empresa de entre 10 y menos de 50 empleados. Hasta el 31/12/2024.

¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR MÁS INFORMACIÓN?

[Bases reguladoras](#)

¿DÓNDE PUEDO SOLICITARLA?

- a) Pequeña empresa o microempresa de entre 0 y menos de 3 empleados.
[Trámite de solicitud](#)
- b) Pequeña empresa o microempresa de entre 3 y menos de 10



-
- empleados. [Trámite de solicitud](#)
- c) Pequeña empresa de entre 10 y menos de 50 empleados. [Trámite de solicitud](#)